



MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay.

RESOLUCION J.M. N° 379/2024

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2025, ELEVADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TOBATI. -

VISTO: El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2025, presentado por el Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO: Que, el referido Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025, que fue derivado por la presidencia de la comisión de Hacienda y Presupuesto quien se expidió en su dictamen de fecha 18 de noviembre del 2024, en el cual menciona lo siguiente "La Intendencia Municipal remitió el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, registrado en mesa de entradas en fecha 27/09/2024, en efecto manifestamos cuanto sigue: **MARCO LEGAL. A.1.-** Cumplimiento del Art. 51° inc. "f" – Ley 3966/10 "**ORGANICA MUNICIPAL. La Intendencia presentó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.**

B) INFORME TECNICO DE LA DISTRIBUCION INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Proyecto de Ordenanza establece como: A) Ingresos presuntos la suma de Gs. 9.375.800.000 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL). Y en el punto B) De Gastos consolidados del Programa 1 y 2 de Gs. 9.375.800.000 (NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

B.1.- Observación: El proyecto de Ordenanza en uno de los puntos establece la **CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS**, y seguidamente describe **TIPO DE PRESUPUESTO 2- Programa Sustantivo**.

Al respecto, se recomienda para su oportunidad y a fin de unificar criterios elaborar la Estructura Presupuestaria por **Clase de Programación Presupuestaria y no por Tipo de Presupuesto**.

B.2.- Observación: El Ingreso presunto en concepto de Impuesto Inmobiliario es de Gs. 1.000.000.000 (UN MIL MILLONES); se recomienda que se ajuste al Art. 179° modificado por la Ley 5513/2015 – Art. 2°, desglosar el 40 % Gastos Corrientes y 60 % para Gastos de Capital. (distribuir en el Proyecto del Presupuesto por Objeto del Gastoy Organismo de Financiadore). Cabe señalar en este punto que el Ejecutivo Municipal no dio cumplimiento a este precepto legal; vale decir no se observa en el Proyecto de Presupuesto que el 60% sea destinada a inversión de capital. Finalmente, la estimación de Ingresos y Gastos se exponen en un documento unificado y elaborado de acuerdo a los Principios Presupuestarios Art. 6° – Ley 1535/99; Además, el presupuesto de Sueldos para el Ejecutivo es aplicable y viable conforme al Art. 50° – Ley 3966/10, y la estimación de Dietas se ajusta al Art. 28° de la Ley 3966/10, modificado por la Ley 6784/21.

Conclusión y Recomendación: esta comisión, sugiere al Plenario de la Junta Municipal de Tobati el Rechazo del Proyecto de Ordenanza; por no ajustarse a la norma legal citada precedentemente, firmado por los tres miembros de la comisión de Hacienda y Presupuesto". Puesta por la Presidencia a consideración de la plenaria, votado por nueve concejales presentes



MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206
E-Mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay.

y teniendo tres abstenciones, dando como resultado el rechazo del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025.

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO.

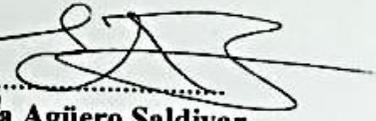
RESUELVE:

ART.1º- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza Presupuesto Ejercicio Fiscal 2025, elevado por la Intendencia Municipal de Tobati, por los fundamentos expuestos en exordio de la presente Resolución-

ART.2º- COMUNÍQUESE, a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal el día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. -




Abog. Estela Agüero Saldivar
Secretaria Junta Municipal


Sr. Enrique Martínez Ramírez
Presidente Junta Municipal